



Esta despachos de oficio quatro mta

DELLA QVARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y TREIN

Alonso Mex. Beneficiado Y cura Propio de la Parroquia desta Villa
Para que este entendido de la Asyntia que adhirer con sus merced y para que
que se practique el rorro segun dho Real despacho Prvino, Y en su nombre
de esta Villa al Conde de Suxia y Vilito, de la debrilla Prvino deley asyntan
cuya funçon con la lista de los mozos solteros que dho ayuntamiento dize
Para el dia diez y nueve del corriente a las dos de la tarde, Y se formen listas
de los mozos solteros desta Villa para la oborbanzia que en dho orden se prescribe,
Y por este su acuerdo ayto mandaron, Y firmaron despues merced y lo que se pre
ve en el dho.

Don Juan de Dios
Don Diego Hernan
Don Barco Espinoza
Don Gines Lopez
Valera

En la Villa de Alhama en diez y siete dias del mes de febrero de mill e
seiscientos e quatro años los señores Don Juan de Vergara y Don Juan de Canabaz Real
dey herederos Don Diego Hernan Don Barco Espinoza, Don Andres de Cayula
y Don de Campos y señores Conde de Suxia y Vilito, de la grande señoria en
su ayuntamiento, como lo acostumbraron, para conferir las cosas de rorro de
bija de diez y siete, y un comun, desta Republica dixeran que respecto que
estando esta Villa haciendo sus diligencias para hacer listas y reconocer
de mozos solteros, para el rorro de soldado que pide su dho, qual dho

